

PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE Y LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE.

Entre la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, CUIT 30-99902502-8, representada en este acto por su Presidente Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL, DNI N° 26.237.467, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO DNI N° 25.309.547, constituyendo ambos domicilio legal a los fines del presente contrato en la Calle Av. 25 de Mayo N° 249, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte; y la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LARROQUE LTD CUIT 30-57172442- representada en este acto por su Presidente Sr. MARCHESINI NESTOR MARIA, DNI N.º 14.650.381, y su Secretario Sr. FIOROTTO DIEGO JOSE, DNI N.º 17.755.911, constituyendo ambos domicilio especial y legal en Calle Manuel Olloquiegui N.º 315 de esta ciudad de Larroque, en adelante "EL LOCADOR", por la otra, convienen: celebrar el presente CONTRATO DE PRÓRROGA DE LOCACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes de mutuo y común acuerdo deciden prorrogar la vigencia del contrato de locación suscripto el día 1 de Enero de 2020, en referencia al inmueble ubicado en la calle Av. 25 de Mayo N.º 256/ 258 de la Ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por el término de 24 meses contados desde el día 1 de Enero de 2023, por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho, el día 31 de Diciembre de 2024, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del locador.

SEGUNDA: El canon locativo total para este periodo será de PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$900.000,00), pagadero en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, que vencerán los primeros diez (10) días de cada mes, siendo: a) las cuotas 1 a 12 de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00); b) las cuotas 13 a 24 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100(\$45.000,00); a pagarse en la dirección Manuel Olloquiegui N.º 315 o en cualesquiera otras, a elección de "EL LOCADOR".

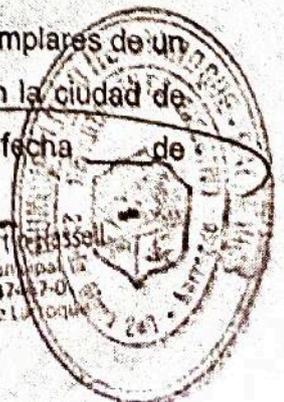
TERCERA: Para el presente período regirán todas las cláusulas del contrato de locación suscripto por las partes. Dejando establecido que las mejoras pactadas en la clausula quinta punto 2 ya fueron realizadas por "EL LOCATARIO".

De conformidad previa lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha de

2023.-

Dr. Diego Gerardo Ortolano
Secretario Jefe de Gabinete
CUIT: 20-25309547-0
Municipalidad de Larroque

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipalidad
CUIT: 20-99902502-8
Municipalidad de Larroque



Fiorotto Diego
Secretario
Coop. Agua Larroque

Marchesini Néstor
Presidente
Coop. Agua Larroque